



**OCI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA**  
**N°033-2017-CG/OCI-AS**

**ACCIÓN SIMULTÁNEA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**  
**CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA**

**"AS-SM-55-2017-MDCC-2 REFERIDA A LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
DENOMINADA CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE EN LA ASOCIACIÓN PEQUEÑOS  
COMERCIANTES VILLA FAUCETT, ASOCIACIÓN LA  
PERLA DEL CHACHANI"**

**PERIODO: 6 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2017**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA – PERÚ**

**2017**



## **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 033-2017-CG/OCI-AS**

**“AS-SM-55-2017-MDCC-2 REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN PEQUEÑOS COMERCIANTES VILLA FAUCETT, ASOCIACIÓN LA PERLA DEL CHACHANI”**

### **ÍNDICE**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL	1
V.	COMENTARIOS	2
VI.	ASPECTOS RELEVANTES	3
VII.	CONCLUSIONES	3
VIII.	RECOMENDACIÓN	3



## **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 033-2017-OCI-MDCC-AS**

### **AS-SM-55-2017-MDCC-2 REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN PEQUEÑOS COMERCIANTES VILLA FAUCETT, ASOCIACIÓN LA PERLA DEL CHACHANI"**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado responsable de la acción simultánea mediante oficio de acreditación n.º 577-2017-OCI-MDCC de 10 de octubre de 2017, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con el código de orden de servicio n.º 1323-2017-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo" aprobada a través Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.

#### **II. OBJETIVO**

El servicio de control simultáneo se realizó teniendo como objetivo determinar que el proceso de adjudicación simplificada n.º 55-2017-MDCC-2 referido a la contratación para la ejecución de obra "Creación del sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación La Perla del Chachani, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", se haya realizado en sus diferentes etapas del procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 30225 que regula las Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

#### **III. ALCANCE**

La acción simultánea se efectuó al procedimiento de adjudicación simplificada n.º 55-2017-MDCC-2 referido a la contratación para la ejecución de obra "Creación del sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación La Perla del Chachani, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", la cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y ha sido ejecutada del 6 de octubre al 20 de octubre de 2017, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ubicado en la Calle Mariano Melgar n.º 500 Urb. La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

#### **IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL**

La presidenta del Comité de Selección publicó el 6 de octubre de 2017 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la segunda convocatoria del procedimiento de selección correspondiente a la adjudicación simplificada n.º 55-2017-MDCC-2.

El Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección fue designado mediante Resolución de Gerencia n.º 105-2017-GM-MDCC de 4 de setiembre de 2017, integrado por los siguientes miembros Rocío Campana Chaca, Alonso Conrado Meza Alanoca y Enrique Iturry Espezua en calidad de presidente, primer y segundo miembro titular respectivamente.

Respecto a las actividades materia de control simultáneo, cabe precisar que se efectuó la revisión de la información publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) entorno a la AS-SM-55-2017-MDCC-2 y las bases estándar aprobadas y publicadas por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).





En ese sentido, de acuerdo al cronograma publicado los proveedores que se registraron en el SEACE fueron los siguientes:

CUADRO N.º 1  
RELACIÓN DE PROVEEDORES REGISTRADOS

Proveedor	RUC	Fecha del Registro
Construcciones del Sur Sociedad Anónima Cerrada	20542699435	11/10/2017
Constructora M&N Marnic E.I.R.L.	20558155265	11/10/2017
Minero Sociedad Anónima Cerrada – SIIM S.A.C.	20602287298	11/10/2017
Empresa de Servicios en Saneamiento	20214279691	13/10/2017
Pacheco Bautista Arnulfo Felipe	10293428846	18/10/2017

Fuente : Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Por su parte, el proveedor Constructora M & N Marnic E.I.R.L formuló tres observaciones a las bases administrativas del proceso de selección de la AS n.º 55-2017-MDCC-2 de las cuales el Comité de Selección solo acogió una observación.

Por otro lado, mediante Acta de presentación de propuestas elaborada por esta Jefatura el 25 de octubre de 2017 se constató que los proveedores señalados a continuación fueron quienes presentaron sus ofertas:

CUADRO N.º 2  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proveedores	Fecha del Registro	Hora
Servicios de Ingeniería Industrial y Minero SAC	24/10/2017	9:37
Consorcio Chachani (Proyectos Viales y Construcciones del Sur S.A.C.)	24/10/2017	13:45

Fuente : Acta de presentación de ofertas.

Elaborado por: Órgano Encargado de las Contrataciones.

De esta manera, el 27 de octubre de 2017 el Comité de Selección dejó constancia en el Acta de apertura de sobres, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de la AS n.º 55-2017-MDCC-2 que la propuesta presentada por Servicios de Ingeniería Industrial y Minero SAC no fue admitida al no haber adjuntado el detalle de los precios unitarios tal como lo establece la normativa en contrataciones del estado, habiéndose admitido solamente la propuesta presentada por el Consorcio Chachani.

Finalmente, el Comité de Selección otorgó la buena pro al mencionado Consorcio Chachani (Proyectos Viales y Construcciones del Sur S.A.C.) al haber acreditado los requisitos de calificación.

## V. COMENTARIOS

En el desarrollo del control simultáneo se examinó los siguientes documentos correspondientes al procedimiento de selección AS-SM-55-2017-MDCC-2:





- ❖ Expediente de contratación.
- ❖ Resumen Ejecutivo.
- ❖ Bases Administrativas.
- ❖ Registro de participantes.
- ❖ Presentación de ofertas.
- ❖ Evaluación, calificación de ofertas y declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

Asimismo, es de indicar que no se presentó limitaciones en el desarrollo de los procedimientos propios del servicio de control.

## VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión efectuada al proceso de selección para la ejecución de obra denominada "Creación del sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación La Perla del Chachani, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa" no se han identificado hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos o resultados del mismo.

## VII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la acción simultánea no se han advertido hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos del proceso de selección para la ejecución de obra denominada "Creación del sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación La Perla del Chachani, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa"; habiéndose otorgado la buena pro al Consorcio Chachani.

## VIII RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante la Acción Simultánea efectuada no se ha advertido la existencia de riesgos que afecten el logro de los objetivos del proceso en curso, así como la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento; asimismo, comunicarle que por la naturaleza de la materia de control (hechos y actos de un proceso en curso), y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, su ejecución no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Arequipa, 3 de noviembre de 2017

  
\_\_\_\_\_  
**Gabriela Carolina Chambilla Ruiz**  
Jefe de equipo

  
\_\_\_\_\_  
**Ángela María Luna Zamata**  
Integrante



  
\_\_\_\_\_  
**GLORIA ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado



# Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Arequipa

Creado por Ley 12675 el 26 de Febrero de 1954

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cerro Colorado, 10 de octubre de 2017

**Oficio N° 0577- 2017-OCI - MDCC**

Señor:  
**MANUEL VERA PAREDES**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
**Presente.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
ALCALDIA	
<b>RECIBIDO</b>	
10 OCT 2017	
N° Reg. ....	.....
Hora: .....	.....
Firma: <i>[Firma]</i>	Fojas: .....

**Asunto :** Acreditación de equipo-Acción simultánea al procedimiento de selección AS-SM-55-2017-MDCC-2 contratación de la ejecución de obra "Creación del Sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación la Perla del Chachani, distrito de Cerro Colorado, Arequipa" SNIP. 376394.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley n.° 27785.  
b) Directiva n.° 017-2016-CG/DPROCAL que regula el "Control Simultáneo".

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, a través de la cual se regula el ejercicio del control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República (CGR) y los Órganos de Control Simultáneo (OCI), con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de la gestión de las entidades sujetas a control.

Para tal efecto, este despacho ha dispuesto la realización de la acción simultánea al procedimiento de selección AS-SM-55-2017-MDCC-2 contratación de la ejecución de obra "Creación del Sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación la Perla del Chachani"; habiéndose designado a la ingeniera civil **Gabriela Carolina Chambilla Ruiz** y la Contadora Pública Colegiada **Ángela María Luna Zamata** como jefe de equipo e integrante respectivamente, a quienes agradeceré se sirvan brindar las facilidades del caso para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



*x GEG?*  
**ABOG. GLORIA ESQUIVEL GONZALES DE DELGADO**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

GEG/jmba  
Cc/Miembros del comité de selección

## HOJA INFORMATIVA 00001 -2021-OCI-MDCC-VGDO

**A** : **Roberto Álvarez Loayza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

**De** : **Víctor Giancarlo Díaz Otazú**  
Asistente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

**Asunto** : Publicación de informes de servicios de control simultaneo año 2017.

**Referencia** : Memorando Circular N° 000047-2021-GCOC de 23 de junio de 2021.

**Fecha** : 6 de julio de 2021.

---

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Circular n.º 000047-2021-GCOC de 23 de junio de 2021, la Gerencia de Comunicación Corporativa, dispuso la regularización de la publicación pendiente de los informes de los servicios de control previo, simultáneo y posterior; emitidos de julio a diciembre de 2017.

### 2. ANÁLISIS

Se ha verificado que durante la ejecución del Plan Anual de Control para el año 2017, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016, se realizaron servicios de control simultáneo en la modalidad de "Acción Simultánea", de los cuales se generaron cinco (5) informes que no identificaron hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos o resultados de los procedimientos de selección revisados; motivo por el cual el Jefe de OCI en ese periodo, no consideró necesario comunicar al Titular de la Entidad los siguientes informes de acción simultánea:

1. Informe de acción n.º 041-2017-OCI-MDCC-AS - Adjudicación simplificada n.º 56-2017-MDCC-2, referido a contratación para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Mariscal Castilla en la Urbanización Mariscal Castilla (268511)".
2. Informe de acción n.º 034-2017-OCI-MDCC-AS - Subasta pública n.º 001-2017-SGCP-MDCC, referido a la "Venta por subasta pública de bienes patrimoniales".
3. Informe de acción n.º 033-2017-OCI-MDCC-AS - Adjudicación simplificada n.º 55-2017-MDCC-2, referido a la contratación para la ejecución de obra "Creación del sistema de agua potable en la Asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett, Asociación La Perla del Chachani".
4. Informe de acción n.º 032-2017-OCI-MDCC-AS - Adjudicación simplificada n.º 53-2017-MDCC-2, referido a la contratación para la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de agua potable a nivel de pileta en la Asociación Pequeños Industriales y Vivienda el Crucero La Estrella".
5. Informe de acción n.º 021-2017-OCI-MDCC-AS - Adjudicación simplificada n.º 41-2017-MDCC-2, referido a la contratación para la ejecución de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Acceso a la Cooperativa Frank Michel, Asociación de Vivienda La Molina y Asociación de Vivienda Los Álamos desde el Cruce de la Calle 5 hasta el límite con la Asociación de Vivienda Los Álamos".

Al respecto, se ha determinado que los cinco (5) informes de control simultáneos antes descritos, no fueron comunicados al Titular de la Entidad, al no identificar hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos o resultados de los procedimientos de selección revisados.

En tal sentido, en el Sistema de Publicación de Informes de Control se adjunta el oficio de acreditación de los cinco (5) informes de control simultáneos.



### 3. CONCLUSIONES

3.1 Existen cinco (5) informes de control simultáneos que no fueron comunicados al Titular de la Entidad, al no identificar hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos o resultados de los procedimientos de selección revisados.

### 4. RECOMENDACIÓN

4.1 Disponer se efectúe la publicación de los informes antes señalados.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

VÍCTOR DÍAZ OTAQUÍ  
Asistente del OCI

